



CONVENIO DE COLABORACION Y DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LAEM. GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARFIL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Yucatán", con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado mediante la expedición del decreto 73 del Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el 13 de diciembre de 1996 en el diario oficial del gobierno del estado de Yucatán y reformado mediante la expedición del decreto N°53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013.

1.2.- Que el Dr. Jorge Eduardo Mendoza Mezquita, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35, 48, 49, 66, 71 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10, del Decreto No. 73, publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, reformado mediante la expedición del decreto N°53 expedido por el Gobernador del estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013, cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de fecha 1° de enero de 2013.

1.3 Que tiene por objeto realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, asimismo se encarga de conocer y aplicar las normas generales en materia de salud, tanto estatal y nacional, así como considerar las internacionales a fin de proponer adecuaciones a la normatividad estatal y esquemas que logren su correcto cumplimiento.

1.4 Que es su deseo celebrar el presente contrato sujetándose a los Términos y Condiciones que en el mismo se establecen.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATÁN



14.- DISPENSARIO MEDICO	DOMICILIO CONOCIDO	CABICHEN	800 000 001 101
15.- MODULO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO	CABICHEN	800 120 800 465
16.-MODULO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO	DZONOT BOX	800 040 601 577
17.-MODULO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO	DZONOT TIGRE	800 030 701 336
18.-DISPENSARIO MEDICO	DOMICILIO CONOCIDO	DZONOT AKE	800 950 200 371
19.- DISPENSARIO MEDICO	COMISARIA MPAL	SAN PEDRO JUAREZ	800 950 800 590
20.-CENTRO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO	SUCOPO	800 810 600 647
21.-CENTRO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO	XPANHA TORO	800 030 701 638
22.-CENTRO DE SALUD	DOMICILIO CONOCIDO	POPOLNAH	802 930 300 146

SEGUNDA: DURACION Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento jurídico será hasta el término de la presente administración 2015- 2018, y vencerá el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho. Los efectos del presente convenio se retrotraen al día primero de septiembre del año dos mil dieciocho, aceptando expresamente las partes el efecto retroactivo del presente documento, independientemente de la fecha de su firma.

TERCERA: "LAS PARTES", que suscriben el presente convenio, manifiestan contar con el personal necesario para la realización del objeto del mismo, y que, estarán a cargo de cada una de ellas, las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse; por lo tanto, **"EL MUNICIPIO"**, y **"EL ORGANISMO"**, no podrán ser considerados recíprocamente, como patronos sustitutos o solidarios.

CUARTA: MODIFICACIONES.- Cualquier tipo de adiciones, cambios o, supresiones al H. AYUNTAMIENTO presente Convenio, tienen que ser concordadas, aprobadas y hechas por escrito por los representantes legales de ambas partes, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA MUNICI
 2015 - 2018
 TIZIMIN, YUCATA

QUINTA: CUMPLIMIENTO.- "EL MUNICIPIO Y "EL ORGANISMO" sujetarán el cumplimiento de los compromisos adquiridos por virtud de este convenio a la normatividad aplicable, a la disponibilidad presupuestal y a la afectación de recursos.

SEXTA: RECONOCIMIENTO.- "EL MUNICIPIO Y "EL ORGANISMO" reconocen que para la celebración del presente convenio, no existe ni ha existido dolo, error, mala fe, violencia, ni vicios en el consentimiento.

SEPTIMA: COMUN ACUERDO.- Ambas partes de común acuerdo convienen, en lo que a cada una de ellas concierne, cumplir en forma fiel y exacta, la obligación contratada en el presente convenio.

OCTAVA: VALIDEZ.- Ambas partes manifiestan que están enterados del alcance del contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y que por lo tanto no existe ningún vicio del consentimiento, que altere la validez del presente convenio, obligándose a pasar por él en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 TIZIMIN, YUCATÁN

NOVENA: JURISDICCION.- Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en otorgar al presente Convenio la eficacia, autoridad y fuerza legal, de cosa juzgada y consentida, con efectos de sentencia ejecutoriada; y en consecuencia la falta de cumplimiento de las obligaciones contratadas dara a lugar a su ejecución forzosa de lo incumplido, en la vía de apremio, conviniendo de igual forma que para el caso de ser necesaria la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Tizimin, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que posean en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.



[Handwritten signature]



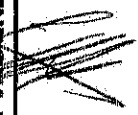
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




Leído que fue el presente convenio y conscientes ambas partes de su contenido y fuerza legal firman al calce en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


POR EL "ORGANISMO"


DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
YUCATÁN.

POR EL "MUNICIPIO"


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZIMIN, YUCATÁN


LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018


LAEM. GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MARFIL